Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 042 -2017-MDCH.

Chorrillos, 26 de Septiembre del 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

POR CUANTO:
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Septiembre del 2017, teniendo en consideración en Informe Nº 941-2017-GAJ-MDCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que Autoriza la reparación de las camionetas policiales de Placas PL-12170 EPA686, y PL-6442 de la DEPINCRI BCO CHORRILLOS.

CONSIDERANDO:
Que con Informe N°120-2017-SG-MDCH de fecha 15 de Septiembre de 2017, la Secretaria General del Concejo, solicita informe legal respecto al Oficio N° 594-2017-REGPOL-LIMA/DIVPOL SUR 1/DEPINCRI BCO-Chorrillos; y de la revisión de dicho oficio se puede verificar que el Cmdte. PNP Miguel Ángel Ninasivincha Soto-Jefe DEPINCRI BCO-CHORRILLOS, solicita reparación mecánica de (dos) camionetas policiales.
que con Informe N° 01938-2017-GSP-MDCH, de fecha 17 de Agosto de 2017, la Gerencia de Servicios Públicos, informa que el Jefe de la Unidad de Mantenimiento Automotriz de la Municipalidad de Chorrillos, realizó la revisión de los vehículos policiales 02 Camionetas Policiales: Camioneta Nissan Navara PL-12170 placa EPA686 y Camioneta Hyundai Tucson PL-6442, encontrando desgastes y deterioros de los accesorios y componentes internos, informando que para la reparación de dicha camioneta es necesario repuestos y servicios que se detallan en el Informe N° 00452-RQR-JUMA-GSP-MDCH-2017.

Que de conformidad a la Constitución Política del Estado en su Artículo 197° se establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a la Ley. Teniendo en cuenta que las Municipalidades en Seguridad Ciudadana, son responsables de establecer un sistema de Seguridad Ciudadana en su jurisdicción, con la participación de la Policía Nacional del Perú y la Sociedad civil, u normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana.

Que la Ley N° 29010, se establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú. Se faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar, si así lo acuerden, recursos procedentes de toda fuente de financiamiento, para realizar gastos de inversión en materia de orden interno.

Por otro lado el Artículo 41° de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del

Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En consecuencia, manifiesta que resulta necesario la ayuda que se le puede brindar a la DEPINCRI BCO-CHORRILLOS a través de la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento Automotriz de la Municipalidad de Chorrillos, respecto a la reparación de las Camioneta Nissan Navara PL-12170 placa EPA686 y Camioneta Hyundai Tucson PL-6442, de propiedad del Ministerio del Interior, a fin de fortalecer el patrullaje integrado entre la PNP y el Serenazgo de esta comuna; sin perjuicio de ello este despacho recomienda que se proceda a realizar varias cotizaciones para verificar cual es la empresa y/o importadora que tenga el costo más bajo para efectos de los repuestos. Señor Alcalde eso es todo cuanto tengo que informar.

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la reparación de dos camionetas policiales de Placas PL-12170 EPA686, y PL-6442 de la DEPINCRI BCO CHORRILLOS.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la, Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE